



## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026-2 (REGULARIZACIÓN)

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (en lo sucesivo la DGETI) con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo sucesivo el Programa); así como del artículo 7, fracción II y artículo 17 fracciones VI, IX, XIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

### CONVOCA

Al personal técnico docente frente a grupo que preste sus servicios en la DGETI, a participar en la Convocatoria Extraordinaria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría para el ciclo escolar 2025-2026-2, en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 051 con CCT 25DCT0211U**, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior y con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. PARTICIPANTES

En la Convocatoria Estatal del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría de la DGETI para el ciclo escolar 2025-2026-2, podrán participar de manera individual y voluntaria:

- Personal con funciones de docencia frente a grupo que ostenta plaza de técnico docente de jornada con nombramiento definitivo, para alcanzar gradualmente la categoría superior, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la estructura ocupacional autorizada para la DGETI.
- No es objeto de la presente Convocatoria personal que ocupe plaza de técnico docente de jornada y horas de asignatura, ni personal que ocupe plaza administrativa y horas de asignatura de técnico docente.





## SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

Las y los técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa y en las orientaciones específicas, que son los siguientes:

No.	Descripción	Documento probatorio
1.	Contar con constancia de nombramiento definitivo (motivo 10) de técnico docente en la plaza de jornada que ostenta el participante.	Constancia de Nombramiento. (Anexo 1 de las Orientaciones específicas)
2.	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función de técnico docente en un plantel de adscripción de la entidad federativa en la que solicita su promoción, al momento de su registro en la Convocatoria.	Constancia de estar activo frente a grupo. (Anexo 3 de las Orientaciones específicas)
3.	Acreditar haber ejercido la función de técnico docente en la DGETI por un periodo mínimo de 2 años interrumpidos o sin interrupción, al momento del registro de su participación en la Convocatoria. En caso de que la maestra o el maestro haya ejercido la función docente durante el periodo requerido de al menos dos años (sin interrupciones o con interrupciones), en más de un plantel, deberá de presentar las constancias emitidas por parte de las autoridades de cada plantel donde haya ejercido la función docente.	Constancia de experiencia docente de al menos 2 años. (Anexo 3 de las Orientaciones específicas)
4.	Acreditar que ha ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo mínimo de 1 año, contado a partir del inicio de los efectos en su última promoción por cambio de categoría.	Constancia de Nombramiento. (Anexo 1 de las Orientaciones específicas)
5.	Acreditar que ha transcurrido al menos 1 año a partir de su última promoción por cambio de categoría o por cambio de categoría en el servicio docente.	Constancia de Nombramiento. (Anexo 1 de las Orientaciones específicas)
6.	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la presente Convocatoria atendiendo la normatividad de la DGETI.	Título y cédula profesional federal
7.	Acreditar el grado académico para la categoría vacante respecto a la categoría que actualmente ostenta conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Ver Anexo 2 de la presente Convocatoria.	Título y cédula profesional federal





No.	Descripción	Documento probatorio
8.	No contar en su expediente con nota desfavorable firme en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de esta convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	En caso de que alguna persona participante cuente con Nota desfavorable, la autoridad educativa del plantel de adscripción deberá remitir expediente (Ver inciso 8 de requisitos de participación en documento de Orientaciones específicas)
9	En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad	Constancia de compatibilidad de empleos o en su caso Carta de declaración de compatibilidad (Anexo 6 de las Orientaciones específicas)
10	Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria, mediante la cual cada participante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.	Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria (Anexo 7. De las Orientaciones)





### TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo del proceso de la Convocatoria para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, Ciclo Escolar 2025-2026-2, en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 051** con CCT 25DCT0211U, se muestran a continuación:

Fecha	Actividad
27 de mayo del 2026	Publicación de Convocatoria.
De 27 al 29 de mayo del 2026	Registro de aspirantes.
1 de junio del 2026	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión del Plantel.
Del 1 al 2 de junio del 2026	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión Estatal.
Del 2 al 3 de junio del 2026	Revisión de expedientes por parte del Consejo Dictaminador.
4 de junio del 2026	Resultados definitivos
Del 5 al 8 de junio de 2026.	Recursos de reconsideración
9 de junio del 2026	Asignación de recursos.

### CUARTA. CATEGORÍAS HORAS-SEMANA-MES DISPONIBLES

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con las categorías vacantes para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 051** con CCT 25DCT0211U, contenidas en Anexo 1 de la presente Convocatoria.

### QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de valoración en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-2, se llevará a cabo mediante los criterios de valoración establecidos en el Programa. Su descripción se muestra a continuación. Sin embargo, de conformidad con el Programa, las características, vigencia y ponderación de las evidencias para la valoración de cada criterio serán definidas por la DGETI en las Orientaciones específicas.





No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	Formación académica y de posgrado.	100
5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	70
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	300
TOTAL		1000

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación.

- I. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la DGETI.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos, que acredite el tiempo total de servicio en la función docente dentro del plantel de adscripción de la DGETI. (Anexo 2. Antigüedad en el servicio docente, de las Orientaciones específicas)





- II. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la DGETI todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel, en la que se consigne el tiempo de adscripción y la ubicación geográfica del plantel en el que la persona docente labora. (Anexo 7. Experiencia de trabajo en zonas de marginación, de las Orientaciones específicas)

- III. Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: Puntaje establecido en indicadores de rezago social del CONEVAL (formato establecido en el Anexo 8 de las Orientaciones específicas).

- IV. Formación académica y de posgrado: al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.

Valoración a partir de: Título(s) profesional(es) expedido(s) por instituciones públicas del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), que acrediten el grado académico requerido para la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria; así como la cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones, correspondiente al(los) título(s) y grado(s) presentado(s). (Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico, de las Orientaciones específicas).

Los docentes que impartan la asignatura de inglés y cuenten con una licenciatura distinta podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente al menos en el nivel 12.

- V. Capacitación y actualización: a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular con un mínimo de 20 horas acumuladas que hayan recibido relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: Constancia(s) de curso, taller, diplomado o certificación concluidos, en las que se consigne la acreditación correspondiente y el número total de horas, vinculadas a la unidad de aprendizaje, vigentes al momento del registro de





participación en la Convocatoria. (Anexo 8. Capacitación y actualización, de las Orientaciones específicas)

- VI. Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: Constancia(s) o documento(s) probatorio(s) que acrediten las aportaciones concluidas, vigentes al momento del registro de participación y con una antigüedad máxima de dos periodos escolares inmediatos anteriores al de su registro. (Anexo 9. Aportaciones en mejora continua en la educación, la docencia o la investigación, así como Anexos 9.1. Constancia aportación desarrollada, Anexo 9.2. Constancia práctica educativa, Anexo 9.3. Constancia como instructor de curso a docentes, Anexo 9.4. Constancia elaboración de material didáctico o instrumento de evaluación de las Orientaciones específicas)

- VII. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: Constancia(s) o documento(s) expedidos por la autoridad académica del plantel, que acredite(n) la participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y de formación integral del educando, realizados durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. (Anexo 10. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, así como Anexo 10.1. Constancia de cumplimiento en la función de Tutoría Académica, Anexo 10.2. Constancia de cumplimiento en la función de Asesoría Académica, Anexo 10.3. Constancia de cumplimiento con programas (Fomalasa, Pronafole, AMA-DGETI), Anexo 10.4. Constancia como instructor de curso a estudiantes de las Orientaciones específicas).

- VIII. Actividades de tutoría o acompañamiento docente: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

Valoración a partir de: Constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. La emisión de dicha constancia deberá solicitarse a la Dirección Académica e Innovación Educativa a través de los canales institucionales establecidos. La tutoría o acompañamiento deberá haberse realizado durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. (Anexo 11. Actividades de tutoría o acompañamiento docente, de las Orientaciones específicas).





- IX. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: En todos los casos, se requerirá constancia emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI, la cual deberá solicitarse a través de los canales institucionales establecidos. Dicha constancia deberá especificar con claridad el tipo de publicación (capítulo de libro, libro o artículo), el número de ISBN o ISSN, la fecha de publicación, y deberá anexarse la evidencia correspondiente de la publicación.

- X. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: Constancias emitidas por las autoridades educativas de la DGETI, en el ámbito local, estatal o federal, que acrediten las actividades desarrolladas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. (Anexos 12 a 12.6. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realiza su labor, de las Orientaciones específicas)

- i. Planeación didáctica: Constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite la elaboración y entrega en tiempo y forma de la planeación didáctica, correspondiente al semestre actual y a los cuatro semestres anteriores en los que la o el docente haya ejercido funciones docentes en la DGETI, al momento de su registro en la Convocatoria.

La constancia deberá evidenciar que la persona participante se encuentra en servicio activo y frente a grupo durante el periodo 2025–2026-2, así como acreditar una antigüedad mínima de dos años en la función docente, demostrada mediante la entrega oportuna y completa de las planeaciones didácticas semestrales. (Anexo 12.1. Planeación didáctica, de las Orientaciones específicas)

- ii. Antigüedad en el servicio docente y horas frente a grupo. Corresponde al tiempo total de desempeño docente de la maestra o el maestro en el Subsistema DGETI, así como al número de horas efectivas frente a grupo durante el semestre en el que se registre su participación en la Convocatoria. (Anexo 12.2. Trayectoria docente y atención de horas frente a grupo, de las Orientaciones específicas).
- iii. Práctica docente: La información contenida en el Formato de Observación en el Aula (Anexo 12.3. Práctica docente, de las Orientaciones específicas), requisitado por la Presidencia de la Academia correspondiente a la asignatura, unidad de aprendizaje curricular (UAC) o módulo laboral que la persona docente imparte.





- iv. Evaluación del aprendizaje: Corresponde al promedio del porcentaje de aprobación escolar obtenido en las asignaturas, unidades de aprendizaje curricular (UAC) o módulos laborales que la maestra o el maestro haya impartido.

Valoración a partir de la información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación, tomando como referencia los dos ciclos escolares más recientes en los que la persona docente haya impartido clases, con datos basados en el Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS). (Anexo 12.4. Resultados educativos, de las Orientaciones específicas).

- v. Dictamen del área académica del Plantel. La información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel, la Subdirección Académica y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite el dictamen académico correspondiente. (Anexo 12.5. Dictamen del área académica del plantel, de las Orientaciones específicas).
- vi. Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos: Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades orientadas a la mejora de los resultados educativos, sustentadas con evidencias verificables, realizadas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. (Anexo 12.6. Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos, de las Orientaciones específicas)

## SEXTA. REGISTRO

Del 27 al 29 de junio del 2026, toda maestra o maestro aspirante a participar en la Convocatoria del Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-2, entregará en el área de Recursos Humanos del plantel su expediente individual con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria (ver Anexo 13. Lista de documentación para conformar el expediente; Anexo 14. Solicitud de Registro; Anexo 14.1. Capacitación y actualización docente; Anexo 14.2. Aportaciones en materia de mejora continua; Anexo 14.3. Participación a eventos y actividades de fortalecimiento académico; Anexo 14.4. Tutoría docente; Anexo 14.5. Publicaciones académicas o de investigación; Anexo 14.6. Participación en actividades para mejorar los resultados educativos, de las Orientaciones específicas).

Modalidad	Dirección
En línea	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 051





El expediente con los documentos digitalizados deberá ser cargado directamente por cada participante, siendo de su estricta responsabilidad incorporar en la plataforma toda la documentación requerida en el Anexo 14 de las Orientaciones específicas. La falta de cualquiera de los documentos obligatorios dará lugar a que el registro quede sin efectos.

Una vez concluida la carga documental y verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, la persona participante recibirá el comprobante de registro correspondiente. El correo electrónico utilizado para realizar el registro y remitir el comprobante deberá ser de manera obligatoria, la cuenta institucional de la DGETI.

## SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la base quinta de la presente Convocatoria se basará en la ponderación de las evidencias descritas en las Orientaciones específicas del Programa.

La valoración tendrá dos etapas:

**El 1 de junio del 2026** el Comité de Revisión del Plantel, órgano colegiado constituido por la DGETI en el centro educativo, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá una hoja de resultados individuales correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes.

**Del 1 al 2 de junio del 2026** el Comité de Revisión Estatal, órgano colegiado constituido por la DGETI la Oficina de la entidad federativa de adscripción del centro educativo, verificará el cumplimiento de los requisitos y rectificará o ratificará la puntuación sobre los criterios de valoración para cada uno de los expedientes de los participantes.

**Del 2 al 3 de junio del 2026**, el Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la DGETI, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración de los Comités de Revisión de Plantel y Estatal.

**El 4 de junio del 2026** se enviarán a los interesados los comprobantes de resultados individuales, a las maestras y los maestros participantes que cumplan con los requisitos y condiciones de registro.

## OCTAVA. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de **dos** días hábiles a partir del conocimiento de resultados, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de reconsideración fundado y motivado el cual deberá versar únicamente sobre la valoración de su expediente individual; lo cual no implicará solventar inconsistencias de la documentación proporcionada por la o el participante al momento del registro en la presente Convocatoria. El recurso deberá presentarse exclusivamente a través del correo [promocion.cambiodecategoría@dgeti.sems.gob.mx](mailto:promocion.cambiodecategoría@dgeti.sems.gob.mx).

## NOVENA. RESULTADOS

**El 9 de junio del 2026** el Consejo Dictaminador emitirá los resultados individuales y listas definitivas e inapelables del proceso de selección para la Promoción en el





servicio docente por Cambio de categoría en la DGETI, Ciclo Escolar 2025-2026-2, a través de la plataforma electrónica <https://dgeti.sep.gob.mx/> de la DGETI.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

## DÉCIMA. ASIGNACIÓN

La DGETI, asignará las plazas vacantes definitivas conforme al siguiente procedimiento:

Con base en las listas de resultados el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión Estatal para que estos se los hagan llegar a los Comités de Revisión de los Planteles la relación de las maestras y los maestros beneficiados con la plaza que les será asignada. Los Comités de Revisión del Plantel elaborarán las actas de asignación de plazas, de la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-2.

La Promoción dará lugar a nombramiento definitivo en motivo 10. Las plazas liberadas que queden vacantes estarán sujetas a la normatividad administrativa aplicable en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Las plazas deberán ser asignadas para atender actividades propias de la función docente frente a grupo. Todas las asignaciones deberán de cumplir la normatividad laboral aplicable en la DGETI.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción docente.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

Los participantes, por así convenir a sus intereses, previo a la aplicación del dictamen de promoción, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito.

## DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la presente Convocatoria;
- c) Incumpla las condiciones de la normatividad laboral aplicable en la DGETI.





## DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

- I. La DGETI en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

La DGETI dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.
- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

## DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Las vías de comunicación entre la DGETI y quienes participen en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-2, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro. Por la DGETI, será el correo electrónico: [promocion.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx](mailto:promocion.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx)





#### DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- II. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Ciudad de México a 26 de mayo del 2026

ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL





### Anexo 1. Categorías disponibles

Convocatoria Extraordinaria del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-2 (Regularización), en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 051 con CCT 25DCT0211U

#### Número de plazas asignadas No. 1

CATEGORÍA
E4623

### Anexo 2. Grado académico de categorías

Categorías Docentes		
Tipo de categoría		Perfil de escolaridad
Clave	Descripción	
E4663 E4763 E4863	Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura o 7 años de haber obtenido el grado de maestría o 2 años de haber obtenido el grado de doctor
E4629 E4729 E4829	Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura o 6 años de haber obtenido el grado de maestría o grado de doctor.
E4627 E4727 E4827	Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría o candidato al grado de doctor.
E4661 E4761 E4861	Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría o candidato al grado de doctor.





E4625 E4725 E4825	Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
E4623 E4723 E4823	Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.

